



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2019-MPP/GM

Paita, 12 de abril del 2019

**VISTO:** El Informe N° 047-2019-SGCAyS/GGAySP/MPP de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Blgo. Luis Anthony Hermosa Pingo – Subgerente de Control Ambiental y Seguridad, sobre solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita (Programa Municipal EDUCCA - MPP), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, en su artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan de Trabajo Anual 2019, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita (Programa Municipal EDUCCA - MPP), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita (Programa Municipal EDUCCA - MPP)

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Adm. Carlos Francisco Maldonado Chapillique  
GERENTE MUNICIPAL



Trabajando por Paita y sus distritos  
**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022